

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana, a los diecisiete días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 87º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo

M de J Troncoso de la Concha
Presidente

Germán Soriano,
Secretario
R. Paimo Pichardo
Secretario ad hoc

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los dieciocho días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 87º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo

El Presidente
Porfirio Herrera

Los Secretarios
Federico Nina hijo
Rafael Ginebra Hernández

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la Republica Dominicana

En ejercicio de la atribucion que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitucion de la Republica

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los veinte días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 87º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo

RAFAEL L. TRUJILLO

Resolucion Nº 2395 del Congreso Nacional que aprueba un contrato de venta de inmueble propiedad del Estado

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la Republica

NUMERO 2395

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la Republica

VISTO el Contrato suscrito el día veintidos del mes de abril del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano

y el señor Carlos Manuel Pineda por el cual el primero vende al segundo dos porciones de terreno con 7 55 (Siete tareas con cincuenta y cinco centesimas de tarea) en la Manzana N° 1137 Parcela N° 6 reformada B 1 A 1 D Porcion A del Distrito Catastral N° 4 del Distrito de Santo Domingo dos porciones mas con 8 01 (Ocho tareas con una centesima de tarea) en la Manzana N° 1139 de la Parcela N° 6 reformada B 1 A 1 D Porción A del Distrito Catastral N° 4 del Distrito de Santo Domingo y otras dos porciones con 7 55 (Siete tareas con cincuenta y cinco centesimas de tarea) en la Manzana N° 1144 Parcela N° 6 reformada B-1 A 1 D Porción A del Distrito Catastral N° 4 del Distrito de Santo Domingo por el precio total de RD\$ 357 05

RESUELVE

UNICO — Aprobar el Contrato suscrito el dia veintidos del mes de abril del año mil novecientos cincuenta entre el Estado Dominicano y el señor Carlos Manuel Pineda por el cual el primero vende al segundo dos porciones de terreno con 7 55 (Siete tareas con cincuenta y cinco centesimas de tarea) en la Manzana N° 1137 Parcela N° 6 reformada B 1 A 1-D Porción A del Distrito Catastral N° 4 del Distrito de Santo Domingo dos porciones mas con 8 01 (Ocho tareas con una centesima de tarea) en la Manzana N° 1139 de la Parcela N° 6 reformada B 1 A 1 D Porcion A del Distrito Catastral N° 4 del Distrito de Santo Domingo y otras dos porciones con 7 55 (Siete tareas con cincuenta y cinco centesimas de tarea) en la Manzana N° 1144 Parcela N° 6 reformada B-1 A 1-D Porcion A del Distrito Catastral N° 4 del Distrito de Santo Domingo por el precio total de RD\$ 357 05 que copiado a la letra dice así

Entre el Estado Dominicano debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra dominicano mayor de edad casado abogado domiciliado y residente en esta ciudad portador de la cedula personal de identidad N° 450 serie 23 debidamente renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas N° 10025, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales y en virtud de poder especial otorgádole en fecha 16 del mes de Abril del año en curso por el Excelentísimo Señor Presidente de la Republica Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo y Molina de conformidad con las leyes numeros 524 y 1832 del 30 del mes de Junio de 1941 y del 3 de Noviembre de 1948 y el señor Carlos Manuel Pineda, dominicano mayor de edad empleado de comercio casado con la señora Carmen Amalia Pereyra de Pineda domiciliado y residente en esta ciudad portador de la cédula personal de identidad numero 4826 serie primera, debidamente renovada para el corriente año con se

llo de Rentas Internas Nº 13049, se ha convenido en el siguiente contrato de venta

CONTRATO DE VENTA

EL ESTADO DOMINICANO vende cede y transfiere des de ahora y para siempre con todas las garantías de derecho en favor del señor Carlos Manuel Pineda los siguientes inmuebles de su propiedad que se describen a continuación debidamente registrados de acuerdo con la Ley de Registro de Tierras

a) — Dos porciones con 7 55 (SIETE TAREAS CON CINCUENTA Y CINCO CENTESIMAS DE TAREA) en la Manzana Nº 1137 en la Parcela Nº 6 Reformada B-1-A-1 D Porción A del Distrito Catastral Nº 4 del Distrito de Santo Domingo, con las siguientes colindancias Al Norte Camino Nº 5 y Resto de la Manzana Nº 1137 al Este Resto de la Manzana Nº 1137 y Avenida Central al Sur Resto de la Manzana Nº 1137 y calle sin nombre y al Oeste calle Nº 37 y Resto de la Manzana Nº 1137

b) — Dos porciones con 8 01 (OCHO TAREAS CON UNA CENTESIMA DE TAREA) en la Manzana Nº 1139 en la Parcela Nº 6 Reformada B 1 A-1-D porción A del Distrito Catastral Nº 4 del Distrito de Santo Domingo con las siguientes colindancias — Al Norte camino Nº 5 y Resto de la Manzana Nº 1139 al Este calle Nº 35 y Resto de la Manzana Nº 1139 al Sur Resto de la Manzana Nº 1139 y calle sin nombre y al Oeste Resto de la Manzana Nº 1139 y Avenida Central

c) — Dos porciones con 7 55 (SIETE TAREAS CON CINCUENTA Y CINCO CENTESIMAS DE TAREA) en la Manzana Nº 1144 en la Parcela Nº 6 Reformada B 1 A 1-D porción A del Distrito Catastral Nº 4 del Distrito de Santo Domingo con las siguientes colindancias Al Norte Resto de la Manzana Nº 1144 y calle sin nombre al Este, Resto de la Manzana Nº 1144 y Avenida Central Al Sur Resto de la Manzana Nº 1144 y Camino Nº 7 y al Oeste calle Nº 37 y Resto de la Manzana Nº 1144

EL ESTADO DOMINICANO es propietario de los inmuebles vendidos en virtud del Certificado de Títulos Nº 24021 expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito de Santo Domingo

El Precio de la venta ha sido convenido en la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CINCO CENTAVOS (RD\$357 05) moneda de curso legal o sea a razón de QUINCE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (RD\$ 15 45) por cada tarea y la cual el vendedor, el ESTADO DOMINICANO declara haber recibido de manos del comprador señor Carlos Manuel Pineda, en efectivo al firmar este acto, el cual constituye a la vez recibo, carta de pago y n

ulquito en favor de este último, según se evidencia por el recibo-formulario N° 104675 expedido por la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, que comprueba el depósito de igual suma en favor del ESTADO DOMINICANO y por cuya cantidad le otorga con la firma de este acto el más eficaz recibo de descargo

Hecho y firmado en dos originales uno para cada parte con interés distinto declarando éstas haberlo recibido en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta — (Firmado) Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra (Firmado) Carlos Manuel Pineda

Firmado en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna y Ramon Aristides Febles portadores de las cédulas de identidad personal Nos 3566 y 52821 serie primera debidamente legalizadas para el corriente año con sello de Rentas Internas Nos 10074 y 125003 dominicanos mayores de edad de este domicilio y residencia libres de excepciones — (Firmado) Rafael Buenaventura Santos y Luna (Testigo) — (Firmado) Ramon Aristides Febles (Testigo)

YO DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ Abogado y Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo CERTIFICO — que en esta misma fecha y en mi presencia las firmas que anteceden fueron escritas libre y voluntariamente por los señores Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra quien me ha declarado bajo la fe del juramento en presencia de los testigos que firman este acto estar actuando en nombre y representación del ESTADO DOMINICANO en su condición de Director General de Bienes Nacionales y que el sello que figura sobre su firma es el mismo que usa dicha Dirección General de Bienes Nacionales y Carlos Manuel Pineda cuyas generales constan en el documento que encabeza personas a quienes YO NOTARIO PUBLICO conozco de todo lo cual doy fe — En Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo capital de la República Dominicana a los 22 (veintidós) días del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta (1950) — Ante mí — (Firmado) Doctor Juan Bautista Yopez Feliz ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO — Cedula N° 5783 Serie primera renovada para el corriente año con sello N° 01851

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de mayo del

año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia, 87º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo

M de J Troncoso de la Concha,
Presidente

Germán Soriano,
Secretario
R. Páino Pichardo
Secretario ad hoc

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la República Dominicana a los dieciocho días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia 87º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo

El Presidente
Porfirio Herrera

Los Secretarios
Federico Nina hijo
Rafael Ginebra Hernández

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3 del artículo 49 de la Constitución de la República

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la República Dominicana a los veinte días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 87º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo

RAFAEL L. TRUJILLO

REPUBLICA DOMINICANA TRIBUNAL DE TIERRAS

DISTRITO CATASTRAL NUMERO 4 (CUATRO) DE LA COMUN DE CASTILLO SECCION DE RANCHO DE NIGUA LUGAR DE LA CEYBA PARCELAS NUMEROS 15 A 40 48 A 52 PROVINCIA DUARTE

AVISO DE REQUERIMIENTO AUTO DE EMPLAZAMIENTO Y DE FIJACION DE AUDIENCIA

El Secretario del Tribunal de Tierras a TODOS A QUIENES PUEDA INTERESAR — El Abogado del Estado vs

Sotero Amparo Dr Augusto Duarte Isabel Vargas Estebania de Js Vda Cabrera, Ana Williams Fernández Je